



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 001-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDCN-T, de fecha 29 de enero del 2021, el Informe N° 065-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 096-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme expresa el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;

Que, el Art. 4 del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM- Aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, dispone que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), las Entidades deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente entre el nuevo valor de la UIT;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2021-de fecha 29 de enero del 2021, resuelve en su PRIMER ARTICULO : APROBAR LA PARALIZACION PARCIAL TEMPORAL, por el lapso de 14 días calendario, se suspenderá la recepción y tramitación de los procedimientos del Texto único de Procedimientos Administrativos –T.U.P.A. y los procedimientos del Texto único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva de forma presencial, manteniéndose la plataforma de Mesa de Partes virtual, desde el 01 al 14 de Febrero del 2021, así como también la actividad administrativa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante el Informe N° 065-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, recomienda la ampliación de la suspensión parcial de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDCN-T, por (14) días desde el 15 al 28 de febrero del 2021, por lo que se debería suspender la recepción y tramitación de los procedimientos y servicios exclusivos del Texto Única de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, así como actividades administrativas, salvo que tengan directa relación en el funcionamiento esencial de la entidad y las que garanticen la cadena de pagos, en razón de cautelar la salud de los trabajadores de la vigencia del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos al silencio positivo y negativo que se encuentran en trámite, con excepción aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la entidad pendiente de notificación al administrado. Por lo que la atención a todos los trámites administrativos se realizarán mediante el sistema de mesa de partes virtual, y otros que se encuentran establecidos en la mencionada Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N° 096-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, opina favorable a la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDCN-T, por catorce (14) días, contados a partir del 15 de febrero hasta el 28 de febrero del 2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR del 15 al 28 de febrero del 2021, LA PARALIZACION PARCIAL TEMPORAL, declarada mediante Ordenanza Municipal N°004-2021-MDCN-T, de fecha 29 de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE todos los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDCN-T, de fecha 29 de enero del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realizar todas las acciones para el cumplimiento del presente Decreto, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la sub Gerencia de Tecnología de la Información cumpla con publicar en el portal de la Institución, (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE